



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000536-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4594268 - 13]**

**VISTO:**

El Memorando N° 000595-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4594268-12] emitido por Dirección Ejecutiva, el Oficio N° 000308-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DSS [4594268-11] emitido por Dirección de Servicios de Salud, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Regional Lambayeque-HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, se establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA se aprueba el documento denominado "Normas de Elaboración de Documentos Normativos de Salud", que tiene como propósito de contar con un instrumento de gestión más expeditivo en concordancia con la normatividad vigente;

Que, con Informe Técnico N° 000044-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [4594268-10] emitido por la Oficina de Planeamiento concluye que realizada la respectiva revisión, este despacho considera que el PROTOCOLO DE EMERGENCIA MANEJO DEL PACIENTE FEBRIL AGUDO CON DENGUE PROBABLE O CONFIRMADO HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE, 2023, está elaborado y estructurado teniendo en cuenta las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos de Salud" aprobado con R.M. N° 826-2021/MINSA. Que, en el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud; según Art. 56, numeral 3) el Hospital Regional Lambayeque, propone a la Gerencia Regional de Salud documentos técnicos normativos y guías de práctica clínica, en lo que corresponda al hospital regional, acorde a su nivel de atención y nivel de complejidad;

Que, la finalidad del "PROTOCOLO DE MANEJO DEL PACIENTE FEBRIL AGUDO CON DENGUE PROBABLE O CONFIRMADO EN EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE 2023" tiene como finalidad adecuar y uniformizar el manejo del dengue en la institución para reducir sus complicaciones y la mortalidad;

Que, con documento del visto, Dirección Ejecutiva solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutorio de aprobación del "PROTOCOLO DE MANEJO DEL PACIENTE FEBRIL AGUDO CON DENGUE PROBABLE O CONFIRMADO EN EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE 2023", en cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica;

Estando a lo actuado con la visación de Dirección de Servicios de Salud, la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR [4438363-3];

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR "PROTOCOLO DE MANEJO DEL PACIENTE FEBRIL AGUDO CON DENGUE PROBABLE O CONFIRMADO EN EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE 2023" (23 folios) que se encuentra debidamente visado y forma parte integrante de la presente resolución.**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
DIRECCION EJECUTIVA

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000536-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4594268 - 13]**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de Servicios de Salud de la institución la ejecución de las acciones correspondientes para la implementación y aplicación del mencionado protocolo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Firmado digitalmente  
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO  
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 10/08/2023 - 08:58:03

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA  
08-08-2023 / 15:52:57
- DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD HRL  
DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD - HRL  
10-08-2023 / 08:46:59